

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 125/2024

Larraintzar, Valle de Ultzama, a once de junio de dos mil veinticuatro.

D. MARTÍN M^a. PICABEA AGUIRRE, Alcalde del Ayuntamiento de Ultzama, por medio de la presente,

EXPONE:

“Asunto: Expediente de Contratación de la ejecución de los “SERVICIOS DE CORTA Y SACA Y TRANSPORTE DE LOS LOTES DE LEÑA DE HOGARES A DESTINO DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2024.” Acuerdo de adjudicación.

.- Visto que el Ayuntamiento de Ultzama necesita contratar los servicios de corta, carga y transporte de los lotes de leña de hogares o epaitzeak a destino que el Ayuntamiento de Ultzama correspondientes a este año 2024.

.- Visto que, según esto, la persona o entidad adjudicataria deberá suministrar leña de hogares del monte comunal de Ultzama a las personas adjudicatarias de lote de leña para hogares o epaitzeak 2024, **siendo en total 171 lotes**. El servicio consiste en realizar el apeo de los árboles, el troceado, desembosque y transporte a domicilio, de cada uno de los lotes de leña al vecindario beneficiario de Ultzama.

.- Visto que los trabajos a contratar deberán llevarse a cabo de acuerdo con las indicaciones del **Pliego de Prescripciones Técnicas** a aprobar el órgano competente del Ayuntamiento de Ultzama (Alcaldía en este caso).

.- Visto igualmente que, desde el punto de vista técnico, serán de **aplicación primordial y de obligado cumplimiento** el contenido de la **Resolución nº80/2024, de 12 de abril, (referencia 3120235267)**, del Director del Servicio Forestal y cinegético del Gobierno de Navarra por la que se autoriza el referido aprovechamiento forestal y se aprueba el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas específico para este concreto aprovechamiento forestal.

.- Visto que este tipo de encargo o tarea está encuadrada dentro de las categorías propias de los denominados Contratos de Servicios, a tenor del contenido del artículo 30 en relación con los artículos 226 a 233, todos ellos de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto el **precio base de licitación** previsto para la ejecución de estos trabajos, el cual asciende a la cantidad de **38,00 €** por cada Tonelada de madera cortada, troceada y transportada hasta los domicilios de los particulares adjudicatarios de aprovechamiento de lote de leña o epaitzea. Según esto y siendo 171 el número de adjudicatarios y **6 Tm la cantidad** correspondiente a cada lote de leña o epaitzea supone un presupuesto de gasto total de **38.988,00 €, más el correspondiente IVA.**

.- Visto el contenido de la Resolución de la Alcaldía de Ultzama nº93/2024, de fecha de diecisiete de mayo, en la que se acordó lo siguiente:

“Asunto: Expediente de Contratación de la ejecución de los “SERVICIOS DE CORTA Y SACA Y TRANSPORTE DE LOS LOTES DE LEÑA DE HOGARES A DESTINO DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2024.” Aprobación del expediente y del procedimiento de contratación y demás acuerdos que procedan.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de los “SERVICIOS DE CORTA Y SACA Y TRANSPORTE DE LOS LOTES DE LEÑA DE HOGARES A DESTINO DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2024.”

SEGUNDO.- Aprobar la contratación de los servicios referidos y el contenido del Expediente de Contratación abierto al efecto y la documentación del mismo (la Autorización y Pliego del Servicio Forestal y Cinegético del Gobierno de Navarra, Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas, Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, otros Informes, Certificados, etc...), así como proceder a su TRAMITACIÓN de acuerdo con las Normas del Procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y tramitación ORDINARIA regulado en los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente a dichos trabajos, siendo éste el siguiente:

Importe:	38.988,00 €
IVA (21%):	8.187,48 €
Total:	47.175,48 €

Dicho gasto correrá a cargo de la partida presupuestaria para el ejercicio 2024 específica para ello, denominada “reparto lotes de leña”, con el número 1-4121-2279904, dotada de 39.000,00 €.

A los efectos del contenido de los artículos 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **DECLARAR** que existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para el pago o **DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO”**.

.- Visto, en lo que respecta a la financiación del gasto, lo siguiente:

.- Examinado el Presupuesto del Ayuntamiento de Ultzama para el ejercicio 2024, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 21 de diciembre de 2023, resulta que en el mismo, tras la aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº6/2024, existe una partida específica de gastos denominada “reparto lotes de leña”, con el número 4121 2279904, dotada de **39.000,00 €**, siendo esta partida de gasto ordinario o corriente.

.- Los Ingresos Corrientes del Presupuesto para dicho ejercicio 2024 ascienden a la cantidad de **1.772.976,67 €**.

.- Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para el pago o **DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO**.

.- Este gasto se financia, enteramente, con el canon a pagar por cada beneficiario de lote de leña o epaizea, de acuerdo con el precio aprobado por la Ordenanza de Tasas y Precios Públicos del Ayuntamiento de Ultzama en lo que respecta a este ejercicio 2023.

.- Visto que de acuerdo con el contenido del artículo 226.-1 en relación con los artículos 8.-2 y 4.-2, todos ellos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a las disposiciones generales aplicables a todos los municipios del Estado, (Disposición Adicional 2ª de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de Contratos Públicos estatal), en el presente caso el órgano competente para realizar la presente contratación es la **Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama** ya que el importe de misma es inferior al 10% de los Ingresos Corrientes del presente ejercicio 2023.

.- Visto que según la cuantía del contrato resulta aplicable el **procedimiento ABIERTO y tramitación ORDINARIA del mismo**, todo ello de acuerdo con el contenido de los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

.- Visto el contenido del **INFORME JURÍDICO y de la UNIDAD GESTORA** elaborado por la Secretaría del Ayuntamiento en fecha de 17 de mayo de 2024, en los términos exigidos por el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

.- Visto resultado del proceso de contratación, el cual se ha realizado por medio de la Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA.

.- Visto el contenido de las ACTAS elaboradas por la Mesa de Contratación en las que se recoge el resultado de la valoración de las ofertas presentadas por las empresas interesadas y en las que consta el resultado de la valoración de las ofertas, siendo éste el siguiente:

2 Valoración y puntuación final de las Ofertas:

Siendo las 14:50 horas se procede, en acto privado, a la valoración FINAL de las propuestas/ofertas recibidas dando como resultado el siguiente CUADRO en formato Excel.

CUADRO DE VALORACION FINAL					
<u>Persona/empresa</u> <u>licitadora:</u>	<u>Oferta</u> <u>Económica</u>	<u>Puntos</u> <u>oferta</u> <u>económica</u>	<u>Puntos</u> <u>criterios</u> <u>Sociales:</u>	<u>Puntos criterios</u> <u>medioambientales</u>	<u>Total</u> <u>Puntos:</u>
JAUNSARAS EGURRAK SL	37,00 €/ Tm	80,00	0	0	80,00
BERDABIO BASOGINTZA SL	37,02 €/ Tm	79,96	10	5	94,96

Propuesta de la Mesa de Contratación:

Vista la valoración total de las ofertas efectuada y siendo las 15:05 horas del día indicado la Mesa de Contratación, **ACUERDA PROPONER** al Órgano de Contratación la **adjudicación** de los "SERVICIOS DE CORTA Y SACA Y TRANSPORTE DE LOS LOTES DE LEÑA DE HOGARES A DESTINO DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2024" de acuerdo con las condiciones siguientes:

Persona/empresa adjudicataria: BERDABIO BASOGINTZA SL, con CIF: CIF: B20679627 y domicilio en C/Zuaznabar nº6, 20180, OIARTZUN, Gipuzkoa.

Precio: TREINTA y SIETE euros con DOS céntimos de euro por tonelada (37,02 €/Tm), más el correspondiente IVA (21%).

Resto de condiciones: Las que se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Técnicas."

.- Visto lo anterior por medio de la presente,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación de los "SERVICIOS DE CORTA Y SACA Y TRANSPORTE DE LOS LOTES DE LEÑA DE HOGARES A DESTINO DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2024" a favor de la empresa siguiente y de acuerdo con las condiciones que a continuación se exponen:

-Persona/empresa adjudicataria: BERDABIO BASOGINTZA SL, con CIF: CIF: B20679627 y domicilio en C/Zuaznabar nº6, 20180, OIARTZUN, Gipuzkoa.

-Precio: TREINTA y SIETE euros con DOS céntimos de euro por tonelada (37,02 €/Tm), más el correspondiente IVA (21%).

-Resto de condiciones: Las que se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

SEGUNDO.- Aprobar el Contrato de Servicios que regirá la presente contratación entre el Ayuntamiento de Ulzama y la referida empresa adjudicataria y proceder a su firma en representación del Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente a dichos trabajos, siendo éste el siguiente:

Importe:	38.988,00 €
IVA (21%):	8.187,48 €
Total:	47.175,48 €

Dicho gasto correrá a cargo de la partida presupuestaria para el ejercicio 2024 específica para ello, denominada "reparto lotes de leña", con el número 1-4121-2279904, dotada de 39.000,00 €.

A los efectos del contenido de los artículos 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **DECLARAR** que existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para el pago o **DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO**.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la empresa contratista adjudicataria, indicándole así mismo que para la firma del Contrato de Servicios deberá aportar a este Ayuntamiento, **en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la presente Resolución**, la documentación necesaria para la formalización del Contrato indicada en la **Cláusula 10.-2** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (se adjunta Anexo a la presente Resolución).

QUINTO.- A los efectos de dar cumplimiento al contenido del artículo 101, apartado 2, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **la eficacia del acuerdo de adjudicación se suspenderá** durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a las licitadoras (si dicha remisión se hace por medios electrónicos), o de 15 días en caso de que la misma se hiciere por otros medios. Igualmente, tal acuerdo de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación. Esta suspensión tendrá los efectos y duración establecida en dicho artículo y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SEXTO.- Dar traslado de la presente Resolución al resto de personas/entidades licitadoras que han presentado oferta, por conducto fehaciente (bien por medios electrónicos o por medios no electrónicos).

SÉPTIMO.- Una vez sea firme la presente contratación con la referida entidad contratista/adjudicataria **PUBLICAR** el resultado de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con el contenido del artículo 102.-1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



D. Martín Mª Picabea Aguirre

Alcalde

Lo que se le notifica a Vd. para su conocimiento y efectos haciéndole saber que, contra la presente Resolución/Acuerdo, podrá interponerse optativamente alguno de los siguientes recursos en los plazos que respectivamente se indican, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este escrito:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes (Artículos 123 y 124 de Ley 39/15 LPACAP).
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes (Artículos 337 y ss. de la Ley Foral 6/90 LFAL).
- Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses (Artículo 8 de la Ley 29/1998 LJCA).